

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 212 Jueves 4 de noviembre de 2010 Pág. 34317

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

32469 *PROMCOVI, S.L.*

SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) ESTATE LAND, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA) VILARQUITEC PARTNER, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio acuerdo de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que con fecha 30 de septiembre de 2010, el Socio titular de la totalidad del capital social de la entidad "Promcovi, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbente) constituido en Junta General Universal aprobó la fusión por absorción de las sociedades "Estate Land, S.L. Sociedad Unipersonal" y "Vilarquitec Partner, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedades absorbidas) con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles, al concurrir en las sociedades participantes, así como en el acuerdo adoptado, los requisitos exigidos por este precepto legal para su aplicación, por lo que en consecuencia no son aplicables las normas generales que sobre el Proyecto y el Balance de Fusión se establecen en las Secciones II y III del Capítulo I de la mencionada Ley, así como las normas relativas a la información sobre la fusión previstas en el artículo 39, ni las relativas a la adopción del acuerdo de fusión, a la publicación de la convocatoria de la junta y a la comunicación, en su caso, a los socios del proyecto de fusión previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 40. En relación con la información que en todo caso corresponde realizar a los representantes de los trabajadores, se pone de manifiesto la ausencia de empleados en las sociedades intervinientes en la fusión y, por tanto, la inexistencia de tales representantes.

De igual modo, se pone de manifiesto que las sociedades intervinientes se encuentran íntegramente participadas por el mismo socios, por lo que, en virtud del artículo 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, a la fusión acordada le resulta de aplicación el artículo 49 del citado texto legal para la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia, no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido precisa la aprobación de la fusión por las juntas generales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y el Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 212 Jueves 4 de noviembre de 2010 Pág. 34318

Barcelona, 30 de septiembre de 2010.- Cri Management, S.L. Representada por D. Marc Fernández López, Administrador Único, Promcovi, S.L.

ID: A100079391-1